

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

### BASES CONCURSO 2008

CONICYT, a través de su Departamento de Información Científica, llama a Concurso al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, año 2008, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 40 de 1988 del Ministerio de Educación Pública.

El presupuesto total asignado para el presente concurso de este Fondo, asciende a \$125.040.000 (ciento veinticinco millones cuarenta mil pesos).

#### I. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del Fondo es financiar proyectos presentados por revistas científicas nacionales orientados a mejorar la calidad y/o alcance de la publicación, especialmente aquellas revistas registradas en índices internacionales, reconocidos por CONICYT, que constituyen literatura de corriente principal.

#### II. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 La revista deberá presentar un proyecto orientado a desarrollar la publicación en sus aspectos de calidad y/o alcance.
- 2.2 El proyecto deberá indicar claramente las actividades involucradas y los montos solicitados a CONICYT, como los aportados por el postulante, de acuerdo al formato presentado en el formulario de postulación.
- 2.3 Ejemplos de proyectos que pueden presentarse son (**en ningún caso limitados a esta lista**):
  - Mejoras en procesos de Gestión Editorial
    - Mejoras orientadas a la internacionalización de la revista (mejoras relacionadas con la calidad de la revista, uso del idioma inglés, regularidad en la periodicidad, puntualidad, control de los contenidos, visibilidad, entre otros).
    - inclusión en índices y/o bases de datos internacionales selectivas, es decir que exigen que sean revistas arbitradas, cumplimiento de criterios para su inclusión.
    - participación en iniciativas open access

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

- Proyectos conjuntos (dos o más revistas) orientados a lograr mejoras que favorezcan a las publicaciones participantes, incluyendo la fusión de revistas, con el objeto de evitar la dispersión de contenidos similares en distintas revistas, para potenciar la visibilidad e impacto de éstas, y un mejor manejo de los recursos destinados a la comunicación del conocimiento, vía edición de revistas científicas.

2.4 Podrán postular a este subsidio las revistas que publiquen predominantemente artículos que sean producto de trabajos de investigación científica u otras contribuciones originales significativas para el área específica de la revista.

2.5 La postulación necesariamente deberá hacerse a través de la presentación de un “proyecto”, de acuerdo a lo especificado en estas bases.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

#### A. DE LA REVISTA

- 3.1 **ISSN.** La revista debe tener asignado un número de ISSN (International Standard Serial Number) que la identifique.
- 3.2 **Carácter científico.** La revista debe publicar predominantemente artículos originales resultantes de investigación y/o significativos para el área específica de la revista. Puede incluir otro tipo de contribuciones, tales como artículos de revisión, comunicaciones breves de nuevas investigaciones, reseñas bibliográficas, estudios de caso, que no serán considerados como artículos originales.
- 3.3 **Comité editorial.** Sus integrantes deben ser especialistas de reconocido prestigio científico dentro de su especialidad, de origen nacional e internacional, debidamente identificados en la publicación. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista. El Comité de Evaluación podrá comprobar si efectivamente estas personas han actuado como árbitros en los últimos años.
- 3.4 **Origen de los artículos.** Sólo se apoyarán aquellas revistas que incluyan artículos procedentes de diferentes instituciones científicas del país o del extranjero. No se apoyarán las revistas que sólo publican trabajos de la institución editora.
- 3.5 **Arbitraje por pares.** Sólo se aceptará revistas con sistema de evaluación por pares. La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la aprobación de artículos.
- 3.6 **Participación en índices.** La revista, de preferencia, deberá estar incluida en algún índice, servicio de resúmenes o base de datos de carácter internacional o nacional. Se dará preferencia a las incluidas en las bases de datos y servicios de índices de Thomson Reuters (ISI) y de SciELO Chile ([www.scielo.cl](http://www.scielo.cl)).
- 3.7 **Antigüedad.** La revista deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años, si la periodicidad es igual o superior a semestral, o cuatro años de antigüedad, si la periodicidad es anual.
- 3.8 **Periodicidad.** La revista debe tener una periodicidad regular en los últimos años y publicarse puntualmente.
- 3.9 **Normalización.** La revista debe especificar el estilo que sigue para la presentación de artículos, las normas o reglas, para la elaboración de citas en el texto y para las referencias bibliográficas, a fin de poder evaluar el cumplimiento de éstas.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

### B. DEL PROYECTO

- 3.10 El proyecto debe ser presentado de acuerdo al formato definido en el formulario de postulación, y considerar los siguientes aspectos:
- Título del proyecto
  - Resumen del proyecto
  - Equipo de trabajo
  - Descripción de actividades
  - Costos del proyecto, individualizando los recursos solicitados y aportados
- 3.11 El plazo de ejecución no podrá exceder un año, a partir de la fecha de adjudicación.
- 3.12 Los recursos solicitados deberán guardar estricta relación con los objetivos generales del proyecto: alcance y calidad (formalidades y contenido).
- 3.13 **Gastos de Edición.** El proyecto podrá destinar para gastos permanentes de edición, hasta un 20% de los recursos otorgados por el Fondo. En este ítem se considera a todos aquellos costos o gastos propios de los procesos de edición de la revista, por ejemplo: diagramación, diseño, corrección, impresión, distribución, circulación, entre otros.
- 3.14 **Gastos no elegibles.** Los recursos asignados por el Fondo no pueden destinarse a financiar la adquisición de equipos, considerados bienes de capital.
- 3.15 La omisión de información sustantiva como por ejemplo: objetivos, descripción del proyecto, recursos disponibles y recursos solicitados al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, será causal de rechazo de la postulación.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

### IV. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

a. Las postulaciones deben presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso, en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rotulo “Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas 2008”. En el caso que la postulación provenga de fuera de la ciudad de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

b. Plataforma en línea: a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT [www.conicyt.cl/informacion](http://www.conicyt.cl/informacion), el editor (a) o director (a) podrá completar y adjuntar los formularios que se requieren para su postulación.

El (la) postulante deberá, adicionalmente enviar al **Fondo de Publicación de Revistas Científicas** 2 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta y un CD-ROM de esta misma versión. (ambas versiones deben ser iguales).

c. Postulación en formato impreso: las postulaciones bajo esta modalidad deberán enviar 2 ejemplares, ateniéndose al formulario de postulación, más una versión en CD, en formato PDF. Éste debe indicar el nombre completo de la revista, título del proyecto y Editor (a) o Director (a) responsable.

d. Los documentos oficiales del concurso son estas bases y sus anexos, formulario de postulación y demás formularios de información adicional accesibles en [www.conicyt.cl/informacion](http://www.conicyt.cl/informacion)

Dichos documentos estarán disponibles a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este concurso.

e. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en el aviso de convocatoria e informar al Departamento de Información Científica de CONICYT por correo electrónico: [fprc@conicyt.cl](mailto:fprc@conicyt.cl) o al fax (02) 365 4437.

f. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

g. Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.

h. No se devolverán los ejemplares de las postulaciones que entren a concurso.

### V. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN

5.1. Los Datos de artículos de los últimos tres números publicados

5.2. a. Procedimiento para la revisión y aprobación de los artículos

b. Nómina de los revisores o colaboradores del año anterior

5.3 Origen de los autores

5.4. El Flujo de artículos correspondientes al año anterior.

5.5. El Plan de Edición para 2008-2009

5.6 Un ejemplar de los tres últimos fascículos publicados.

- Las revistas que postulan al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, que forman parte de la biblioteca científica SciELO Chile y que tienen tres fascículos en la colección, no es necesario que adjunten los últimos números publicados.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

### VI. EVALUACIÓN

6.1 CONICYT revisará el cumplimiento de los requisitos formales de la postulación, el incumplimiento dejará automáticamente fuera de base a las postulaciones, las que no serán evaluadas.

La evaluación la realizarán expertos en cada una de las disciplinas de las revistas, designados por CONICYT.

6.2 **Criterios de evaluación de las revistas:** contenidos en Anexo 1 de estas Bases.

#### 6.3 Criterios de evaluación del proyecto

- Objetivo del proyecto
- Pertinencia
- Formulación de la propuesta
- Detalle de costos del proyecto
- Monto solicitado
- Monto de contraparte
- Costo final del proyecto

### VII. SELECCIÓN

Una vez realizada la evaluación el Comité del Fondo de Publicación de Revistas Científicas formado por representantes de: Consejo Superior de Ciencias de Fondecyt; Instituto de Chile; Sociedades Científicas designado por el Comité Nacional ICSU; Academia de Ciencias; Academia Chilena de Historia; Ministerio de Educación, CONICYT y Editores científicos, propondrá a CONICYT el listado de las revistas seleccionadas en el concurso.

### VIII. FALLO DEL CONCURSO

CONICYT a través de Resolución adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

## FONDO DE PUBLICACION DE REVISTAS CIENTIFICAS

**INFORMACIONES: HASTA 48 HORAS ANTES DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA  
BERNARDA MORÍN 550-A, PROVIDENCIA, SANTIAGO.**

**Horario de atención:**

Lunes a Jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs.

Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs.

**Consultas a través de:** <http://www.conicyt.cl/fprc>

**(NOTA: Sólo se reciben consultas hasta 48 hrs. antes del cierre del concurso)**